

BOLETIN OFICIAL



ANEXO XVIII PIEDRA DEL AGUILA

PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 2 DE AGOSTO DE 2018

EDICION N° 8

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES**MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA.****ORDENANZA N° 1.239/18**

VISTO: La Nota N° 290/18 de la Municipalidad de Piedra del Águila y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios Retributivos a los vecinos que renunciaron al loteo del B° Nuevo Limay. Que el Código Tributario Municipal, en su Título IX, Artículo 113°, establece que toda exención tributaria deberá ser formalmente declarada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza. Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno eximir a los vecinos mencionados del pago de la Tasa Municipal por Servicios Retributivos correspondiente al periodo Octubre 2015 – Agosto 2018. Que el proyecto de Ordenanza elaborado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la Tasa Municipal por Servicios Retributivos del periodo comprendido entre el 01 de Octubre del 2015 y el 01 de Agosto del 2018 a las siguientes personas:

- *QUINCHAGUAL, Irma Nélida*, D.N.I. N° 25.272.353. Lote 4 de la Manzana I del B° Nuevo Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-3967-0000, adjudicado mediante Ordenanza N° 1.013/15 y desadjudicado por Ordenanza N° 1.219/18.

- *AGUIRRE, Miriam Elvia*, D.N.I. N° 21.517.815. Lote 9 de la Manzana G del B° Nuevo Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-4683-0000, adjudicado mediante Ordenanza N° 1.013/15 y desadjudicado por Ordenanza N° 1.237/18.

- *AGUIRRE, Lidia Verónica*, D.N.I. N° 26.713.193. Lote 12 de la Manzana F del B° Nuevo Limay, 14-20-052-5083-0000, adjudicado mediante Ordenanza N° 1.013/15 y desadjudicado por Ordenanza N° 1.238/18

Artículo 2°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y refrendada por la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----